

---

*Acuerdo de 6 de noviembre de 2017, de la comisión organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, por el que se aprueba el procedimiento para **designar al profesorado integrante de los tribunales calificadores** de la Evaluación correspondiente al curso académico 2017-2018.*

El apartado primero del artículo 7 de la Orden ECD/133/2017, de 16 de febrero, por la que se determina la organización y coordinación de la evaluación final de bachillerato para el acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Aragón [en adelante EvAU], establece que *Los tribunales calificadores estarán integrados: a) Por catedráticos y profesores funcionarios de enseñanza secundaria que impartan Bachillerato; b) Por profesorado funcionario de los cuerpos docentes que impartan docencia en los ciclos formativos de grado superior, de las especialidades que, de acuerdo con la legislación vigente, puedan impartir materias de Bachillerato; c) Por personal docente universitario con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.* Asimismo, el apartado segundo del citado artículo indica que *la comisión organizadora designará el tribunal calificador o, en su caso, los tribunales calificadores, garantizando que todos los ejercicios puedan ser calificados por vocales especialistas de las distintas materias incluidas en las pruebas.*

En el marco de lo dispuesto en la orden ECD/133/2017, y teniendo en cuenta la experiencia acumulada en los cursos anteriores, la comisión organizadora acuerda aprobar el siguiente procedimiento para designar al profesorado integrante de los tribunales calificadores de la EvAU correspondiente al curso 2017-2018, de conformidad con las siguientes,

## **BASES**

### **Primera. Profesores especialistas.**

a) Se consideran profesores especialistas de cada materia de la EvAU:

1. Los catedráticos y profesores de enseñanza secundaria que estén impartiendo dicha materia en su respectivo centro en segundo de bachillerato. Para la materia de “Diseño” también se considerarán especialistas quienes estén impartiendo segundo de Bachillerato y sean de la especialidad docente de *Dibujo*.
2. El personal docente universitario con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza que imparta docencia y que esté adscrito a las áreas de conocimiento relacionadas con la materia, de conformidad con lo que figura en el **anexo I** de este acuerdo.
3. El profesorado de los cuerpos docentes que impartan docencia en los ciclos formativos de grado superior, de las especialidades relacionadas con la materia, de conformidad con lo que figura en el **anexo II** de este acuerdo.
4. Para las materias de *Dibujo técnico II, Diseño, Historia del Arte y Fundamentos del Arte*, los profesores del cuerpo de catedráticos de artes plásticas y diseño y de profesores de artes plásticas y diseño que estén impartiendo docencia en ciclos formativos de grado superior con titulación adecuada para impartir bachillerato.

b) Los profesores especialistas deberán tener nombramiento o contrato vigente durante el periodo de realización de las pruebas en la convocatoria o convocatorias para las que hayan sido designados.

### **Segunda. Distribución de los vocales especialistas por Tribunales**

Primeramente se elaborará un cuadro de distribución de los vocales especialistas que se consideren necesarios para atender a las tareas de organización, vigilancia de las pruebas y corrección de ejercicios, en cada tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Cada vocal especialista corregirá hasta un máximo de 120 ejercicios.

---

b) La colaboración de cada profesor especialista en tareas de organización y vigilancia de las pruebas tendrá lugar en un solo tribunal, sin perjuicio de que pueda ser designado como vocal corrector de ejercicios de más de un tribunal.

#### **Tercera. Procedimiento para la participación voluntaria.**

a) Mediante comunicación dirigida a los interesados a través de los centros de educación secundaria y de los departamentos universitarios, según corresponda, se solicitarán voluntarios para su designación como vocales de la materia de su especialidad. Los profesores que hagan uso de esta opción deberán especificar la convocatoria o convocatorias, así como la materia o materias para las que se ofrecen.

Se exceptuará de dicha comunicación a los docentes universitarios y de enseñanza secundaria correspondientes a la materia de *Alemán*. Para esta materia serán designados los profesores que proponga el correspondiente armonizador.

b) La presentación de la solicitud de participación voluntaria llevará implícita la aceptación de la asignación prioritaria del solicitante a un Tribunal ubicado en la misma localidad o provincia de su centro de trabajo.

c) Los profesores docentes universitarios que se ofrezcan como voluntarios podrán especificar en la misma solicitud el deseo de que ésta sea considerada subsidiariamente para alguna o algunas de las demás localidades en las que radiquen las sedes de Tribunales. La especificación de estas otras localidades se hará sin establecimiento de orden de preferencia entre ellas.

#### **Cuarta. Selección de los vocales especialistas**

La designación de los vocales especialistas necesarios en cada tribunal se realizará para cada convocatoria y asignatura, según el siguiente procedimiento:

a) En primer lugar, para cubrir cada una de las plazas establecidas, el correspondiente vocal será designado de entre aquellos que, habiéndose presentado como voluntarios para la correspondiente convocatoria y asignatura, tengan su puesto de trabajo en un centro de la localidad del tribunal al que pertenezca la plaza a cubrir.

b) En defecto de los anteriores, el vocal será designado de entre el profesorado incluido en los colectivos que se incluyen a continuación, siguiendo el orden de prioridad indicado:

1) Profesores voluntarios para la correspondiente convocatoria y asignatura que hubieran mostrado su interés en ser designados para algún tribunal ubicado en la misma localidad que aquel al que pertenezca la plaza a cubrir. En este caso tendrán prioridad los profesores con centro docente en la misma provincia y, en su defecto, en la más cercana.

2) Resto de los profesores voluntarios para la correspondiente convocatoria y asignatura. En este caso serán tendrán prioridad los profesores con centro docente en la misma provincia y, en su defecto, en la más cercana.

3) En defecto de los anteriores, el vocal será designado de entre aquellos que, no habiéndose presentado como voluntarios en ninguna convocatoria, correspondan a un centro de la misma localidad que el tribunal al que pertenezca la plaza a cubrir y, en su defecto, de entre quienes lo tengan en la misma provincia y, en su defecto, en la más cercana.

4) Finalmente, en defecto de los anteriores, éste será designado de entre los profesores voluntarios para distinta convocatoria o asignatura.

c) El profesorado de enseñanza secundaria no podrá ser designado como vocal corrector en el mismo tribunal en el que se examinen los estudiantes del centro en que imparta docencia.

d) No podrán ser designados con carácter obligatorio los profesores que hubiesen participado en alguna de las convocatorias de estas pruebas celebradas en los dos cursos anteriores, o en la convocatoria de junio del año en curso, salvo que ello sea necesario por ausencia de profesores más idóneos.

---

e) En cada caso se designará como vocal al primero que, cumpliendo con las especificaciones de cada uno de los tramos anteriormente indicados, le corresponda en función del orden que resulte de aplicar el sorteo que efectuará la Comisión organizadora para la composición de los tribunales.

f) Por aplicación de medidas de racionalización del gasto público, y en atención a lo previsto en el apartado c) de la presente base, en aquellas materias en que solo sea necesario designar a un vocal especialista para todo el distrito, éste se seleccionará de entre el profesorado docente universitario.

g) Para cada materia y tribunal la participación será de al menos el 40 por ciento de docentes de universidad y el 40 por ciento de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria que impartan bachillerato. La participación del profesorado a que se refieren los números 3 y 4 del apartado a) de la base primera de este acuerdo, será como máximo del 10%.

h) Para cada tribunal se procurara una composición equilibrada entre mujeres y hombres. Cuando ello no sea posible se adjuntarán las motivaciones correspondientes.

#### **Quinta. Designación**

La comisión organizadora designará los vocales especialistas de acuerdo con la propuesta que se confeccione según el procedimiento descrito en las bases anteriores, salvo que por aplicación de medidas de racionalización del gasto público, la apreciación de desviaciones relevantes en los resultados de corrección de los ejercicios por parte de los vocales especialistas, la experiencia de convocatorias anteriores o por otras razones justificadas, sea aconsejable introducir cambios en la misma. Entre estas razones se considerarán aquellas que se deriven de los informes de los armonizadores, así como de los colaboradores y de los presidentes de tribunales, emitidos en convocatorias anteriores.

#### **Sexta. Nombramiento**

Una vez aprobada la designación por la comisión organizadora, se procederá al nombramiento de los vocales especialistas que les será comunicado, solicitándoles la aceptación expresa del cargo o la renuncia justificada al mismo.

Las plazas vacantes que se produzcan a consecuencia de las renunciaciones que sean admitidas, serán cubiertas mediante la aplicación del procedimiento descrito en el presente acuerdo.

#### **Séptima. Tribunal de segunda y tercera corrección**

El tribunal de segunda corrección y de tercera corrección, a que se refiere el acuerdo de 29 de marzo de 2017, de la comisión organizadora, *por el que se aprobó el procedimiento de revisión de los resultados de la EvAU a partir del curso 2016-2017*, será designado directamente por la comisión organizadora.

## ANEXO I

Áreas de conocimiento afines para la designación de vocales correctores de Universidad | EvAU 2017-2018

MATERIA EvAU	ÁREA/S AFINES	DEPARTAMENTO RESPONSABLE
<b>ARTES ESCÉNICAS</b>	LITERATURA ESPAÑOLA	FILOLOGÍA ESPAÑOLA
<b>BIOLOGÍA</b>	BIOLOGÍA CELULAR / BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR / FISIOLÓGIA VEGETAL / ZOOLOGÍA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR
	FISIOLOGÍA	FARMACOLOGÍA Y FISIOLOGÍA
<b>CULTURA AUDIOVISUAL II</b>	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN E HISTORIA DE LA CIENCIA
	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	DIRECCIÓN DE MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD / PERIODISMO	LINGÜÍSTICA GENERAL E HISPÁNICA
	HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE
	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
<b>DIBUJO TÉCNICO II</b>	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE ARQUITECTURA
	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN
<b>DISEÑO</b>	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE ARQUITECTURA
	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	INGENIERÍA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN
<b>ECONOMÍA DE LA EMPRESA</b>	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	DIRECCIÓN DE MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
<b>FÍSICA</b>	ELECTRÓNICA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES
	ELECTROMAGNETISMO / FÍSICA APLICADA / ÓPTICA	FÍSICA APLICADA
	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA
	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA / FÍSICA TEÓRICA / FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR / FÍSICA DE LA TIERRA	FÍSICA TEÓRICA
<b>FUNDAMENTOS DEL ARTE II</b>	HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE
<b>GEOGRAFÍA</b>	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL / GEOGRAFÍA FÍSICA / GEOGRAFÍA HUMANA	GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
<b>GEOLOGÍA</b>	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA / ESTRATIGRAFÍA / GEODINÁMICA EXTERNA / GEODINÁMICA INTERNA / PALEONTOLOGÍA / PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA	CIENCIAS DE LA TIERRA
<b>GRIEGO II</b>	FILOLOGÍA GRIEGA	CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD

MATERIA EvAU	ÁREA/S AFINES	DEPARTAMENTO RESPONSABLE
<b>HISTORIA DE ESPAÑA</b>	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	ESTRUCTURA E HISTORIA ECONÓMICAS Y ECONOMÍA PÚBLICA
	HISTORIA MEDIEVAL	HISTORIA MEDIEVAL, CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS Y ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS
	HISTORIA CONTEMPORÁNEA / HISTORIA DE AMÉRICA / HISTORIA MODERNA	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA
<b>HISTORIA DE LA FILOSOFÍA</b>	FILOSOFÍA / ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES / LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	FILOSOFÍA
<b>HISTORIA DEL ARTE</b>	HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE
<b>LATÍN II</b>	FILOGÍA LATINA	CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD
<b>LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II</b>	LITERATURA ESPAÑOLA	FILOGÍA ESPAÑOLA
	LENGUA ESPAÑOLA / LINGÜÍSTICA GENERAL / TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	LINGÜÍSTICA GENERAL E HISPÁNICA
<b>LENGUA EXTRANJERA II – FRANCÉS</b>	FILOGÍA FRANCESA	FILOGÍA FRANCESA
<b>LENGUA EXTRANJERA II – INGLÉS</b>	FILOGÍA INGLESA	FILOGÍA INGLESA Y ALEMANA
<b>MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CC SOCIALES II</b>	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	MÉTODOS ESTADÍSTICOS
	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	ESTRUCTURA E HISTORIA ECONÓMICA Y ECONOMÍA PÚBLICA
	ÁLGEBRA / ANÁLISIS MATEMÁTICO / GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA / DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS
	MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICA APLICADA
	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	ANÁLISIS ECONÓMICO
<b>MATEMÁTICAS II</b>	MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICA APLICADA
	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	ESTRUCTURA E HISTORIA ECONÓMICA Y ECONOMÍA PÚBLICA
	ÁLGEBRA / ANÁLISIS MATEMÁTICO / GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	MATEMÁTICAS
	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	MÉTODOS ESTADÍSTICOS
<b>QUÍMICA</b>	INGENIERÍA QUÍMICA / TECNOLOGÍAS DEL MEDIOAMBIENTE	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE
	QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA
	QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA
	QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA
	QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA

**ANEXO II**  
**Especialidades de los cuerpos relacionadas con materias de Bachillerato**

ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS	MATERIAS DE BACHILLERATO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA DE LA EMPRESA
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	QUÍMICA
ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	BIOLOGÍA
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	BIOLOGÍA GEOLOGÍA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	DIBUJO TÉCNICO II
DIBUJO	DIBUJO TÉCNICO II DISEÑO FUNDAMENTOS DEL ARTE
ECONOMÍA	ECONOMÍA DE LA EMPRESA
FILOSOFÍA	HISTORIA DE LA FILOSOFÍA
FÍSICA Y QUÍMICA	FÍSICA QUÍMICA
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	ECONOMÍA DE LA EMPRESA
GEOGRAFÍA E HISTORIA	GEOGRAFÍA HISTORIA DEL ARTE
GRIEGO	GRIEGO II LATÍN II
LATÍN	LATÍN II GRIEGO II
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	ARTES ESCÉNICAS
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS II MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES II
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	ECONOMÍA DE LA EMPRESA
PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA	BIOLOGÍA
PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	BIOLOGÍA
PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	DIBUJO TÉCNICO II
PROCESOS SANITARIOS	BIOLOGÍA